



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
MIRANDA – CAUCA

Miranda – Cauca, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Pasa a despacho el presente proceso de REGULACIÓN DE VISITAS instaurado por JULIAN FELIPE CAMPO QUIJANO identificado con cédula de ciudadanía número 1.151.943.093 y portador de la tarjeta profesional número 336.445 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de ALEJANDRO CORDOBA SANDOVAL, identificado con cédula de ciudadanía número 1.059.066.785, en contra de KAROL STEFHANIE CHICANGANA ORDOÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.005.871.954, con constancia secretarial de no existir escrito que subsanó la demanda.

CONSIDERACIONES

La demanda fue inadmitida por este despacho judicial mediante auto interlocutorio de fecha 20 de noviembre del 2023, providencia que fue notificada a los interesados por estado.

De conformidad a lo normado por el artículo 90 del Código General del Proceso, se ordenó subsanar los defectos de la demanda.

Se advierte que, dentro del término otorgado a la parte demandante, no subsanó la demanda.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Miranda Cauca:**

RESUELVE

1º. RECHAZAR la demanda de REGULACIÓN DE VISITAS instaurada por JULIAN FELIPE CAMPO QUIJANO identificado con cédula de ciudadanía número 1.151.943.093 y portador de la tarjeta profesional número 336.445 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de ALEJANDRO CORDOBA SANDOVAL, identificado con cédula de ciudadanía número 1.059.066.785, en contra de KAROL STEFHANIE CHICANGANA ORDOÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.005.871.954, con constancia secretarial de no existir escrito que subsanó la demanda.

2º. Una vez realizadas las anotaciones pertinentes y ejecutoriada la presente providencia, **ARCHÍVESE** el presente proceso previo la cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

SEGUNDO ANADEIRO MONCAYO JURADO